

Siendo las 14:00 horas del día 12 de Agosto de 2022, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Yucatán, El acuerdo de la Comisión Electoral del proceso de elección de la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil mediante el cual se emite el listado y el formato de Acreditación de la delegación de la Secretaría de Acción Juvenil Yucatán 2019-2022 para la elección de la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional en Yucatán por el período 2022-2024

La cual puede ser consultada a través de la siguiente liga electrónica: https://panyucatan.org.mx/ -----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.-----

L.P.A. Ana Cristina Polanco Bautista, Presidenta de la Comisión Electoral del proceso de elección de la persona titular de Acción Juvenil Yucatán.

-DOY FE.----

L.P.A. ANA CRISTINA POLANCO BAUTISTA
PRESIDENTA DE LA COMISION ELECTORAL DEL PROCESO DE
ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE ACCIÓN JUVENIL.



2° Sesión Extraordinaria

Acuerdo CE-003/2022

ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCION JUVENIL YUCATÁN MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL LISTADO Y EL FORMATO DE ACREDITACION DE LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACCION JUVENIL YUCATÁN 2019-2022 PARA LA ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN POR EL PERIODO 2022-2024.

Antecedentes

- I.- El 26 de Septiembre del 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, en cuya normatividad se crea la Comisión Organizadora Electoral y de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 se le otorga la autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.
- II.- En fecha veinte de enero de dos mil veintiuno, se registró en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral el Reglamento de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional, que regula actualmente el funcionamiento y la vida democrática de la Organización Juvenil de nuestro Partido integrándose como grupo homogéneo con fundamento en el artículo 14 de los Estatutos Generales de Acción Nacional.
- III.- Con fecha 25 de julio de 2022, en sesión ordinaria del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán se autorizó la emisión de la Convocatoria para elegir a la persona titular de la Secretaría de Acción Juvenil en el Estado.
- IV.- Con fecha 25 de julio de 2022, mediante Acuerdo, el Comité Directivo Estatal, aprobó la Convocatoria para la celebración de la IV Asamblea Estatal de Acción Juvenil, así como la conformación de la Comisión Electoral para el proceso de elección de la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional en el Estado de Yucatán, quedando de la siguiente manera:

COMISION AUXILIAR.

NOMBRE

my my



SECRETARIA GENERAL (PRESIDENTA)	ANA CRISTINA POLANCO BAUTISTA
SECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INTERNO E IDENTIDAD	YESENIA DEL CARMEN POLANCO ROSS
SECRETARIO DE ACCION JUVENIL	DANIEL ENRIQUE QUINTAL ESTRELLA
INTEGRANTE	DIANA MERCEDES CANTO MORENO
INTEGRANTE	ALVARO CETINA PUERTO

V.- Con fecha 27 de julio de 2022, mediante la 1° sesión extraordinaria de la Comisión Electoral, se instaló formalmente la Comisión Electoral para el proceso de elección de la persona titular de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional en el Estado de Yucatán. En dicha sesión se realizó el nombramiento del Secretario Técnico, quedando de la siguiente manera:

COMISION AUXILIAR.			
CARGO	NOMBRE		
SECRETARIO TÉCNICO	LUIS ALFREDO LORÍA BASTO		

VI.- Que durante dicha sesión, el secretario de Acción Juvenil C. DANIEL ENRIQUE QUINTAL ESTRELLA, externo una duda con respecto de la acreditación de la delegación de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil 2019- 2022 y quienes conformarían la misma, debido a que encuentra en un proceso atípico por la convergencia de dos ordenamientos jurídicos, en sentido de que la actual secretaría fue electa y regida por el Reglamento de Acción Juvenil cuya vigencia dio inicio el 19 de marzo de 2014 y perdió efecto el 27 de enero de 2021.

Considerandos

PRIMERO. - El 1 de agosto de 2022, el Secretario Estatal de Acción Juvenil C. DANIEL ENRIQUE QUINTAL ESTRELLA, entrego un oficio dirigido a la Comisión Electoral, con respecto de declarar a las y los miembros de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil en turno como delegados y delegadas con derecho a voz y voto en la IV Asamblea Estatal de Acción Juvenil Yucatán, Expedir la lista de acreditación para efectos de registro de manera oportuna para las y los miembros señalados anteriormente.









SEGUNDO. – Que con fecha 03 de agosto del 2022, la presidenta de la Comisión Electoral, turno a la Secretaría Nacional de Acción Juvenil un oficio mediante el cual se informará bajo que ordenamiento interno se resolverá dicha circunstancia.

TERCERO. – La Secretaría Nacional de Acción Juvenil dio contestación al oficio mencionado en el párrafo anterior, mismo que fue emitido con fecha del 08 de Agosto de 2022 en la cual expresa lo siguiente, "Ahora bien, no escapa a la atención de esta SNAJ que la solicitud hecha por la SEAJ presenta dos irregularidades: primero, esta fue hecha a destiempo vulnerando los principios de certeza, seguridad, transparencia y máxima publicidad; y, segundo, no fue presentada ante la totalidad de las autoridades correspondientes, toda vez que esta Secretaría no fue notificada." (SIC). Sin embargo en párrafos siguientes comenta "En suma, en opinión de esta Secretaría, ambas faltas 'la extemporaneidad y la no presentación ante esta SNAJ' han de ser consideradas para resolver la solicitud hecha por la SEAJ. No obstante la opinión arriba expresada, resulta indispensable señalar que la autoridad facultada para resolver los casos no previstos –como este que nos ocupa- es la Comisión Electoral para la Asamblea Juvenil Estatal de Yucatán. Dicha autoridad interpartidista no solo se encuentra mejor colocada para resolver la controversia por ser la más próxima, sino que en términos de la fracción II. del artículo 40 del Reglamento de Acción Juvenil y el capítulo IX de las Normas Complementarias para la Asamblea Juvenil de Yucatán, es la única autoridad faculta para resolver este tipo de situaciones. La Comisión Electoral, velando por la normatividad y la maximización de los principios aplicables, está en libertad de resolver cuál es la mejor solución. En tal sentido, este documento es una mera opinión no vinculante" (SIC).

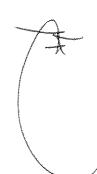
CUARTO. – Con base en las normas complementarias de la Convocatoria a la IV Asamblea Estatal de Acción Juvenil Yucatán precisan en su "Capítulo IX De lo No Previsto" así como el artículo 40 fracción II del Reglamento de Acción Juvenil, que la comisión tiene atribuciones pertinentes para resolver según el inciso J) del artículo citado "j) Resolver todos los casos no previstos por el presente Reglamento."

En razón de lo antes expuesto se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-. Que las personas que conforman la delegación con derecho a voz y voto de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del PAN en Yucatán 2019-2022 en la IV Asamblea Estatal de Acción Juvenil Yucatán son las siguientes: C. DANIEL ENRIQUE QUINTAL ESTRELLA, C. VANESA AMAIRANI PALMA TZEC, C. EDUARDO ENRIQUE TUN LOPEZ, C. ALEXIA GIRON XX, C. WILBERTH ADRIAN ORTIZ GAMBOA, C. CINDY ESTEFANY MENDOZA FERNANDEZ, C. JOSE ADRIAN VELAZQUEZ SILVAN, C. ADRIAN DEL











CARMEN VILLALOBOS SANGUINO, C. MARIA JOSE DOMINGUEZ BALLOTE, C. DANIEL OMAR TORRES SANCHEZ, C. FERNANDO YOUSSEF ACHACH RAMIREZ Y C. MIGUEL ALFONSO QUINTAL ALDANA.

SEGUNDO. - La Comisión Electoral emite el formato en el cual se podrán acreditar la delegación de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del PAN en Yucatán 2019-2022 de conformidad a lo dispuesto en la Convocatoria a la IV Asamblea Estatal de Acción Juvenil Yucatán y sus normas complementarias.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán.

CUARTO. - Notifíquese al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de YUCATÁN, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Yucatán por unanimidad de votos a los ocho días del mes de agosto del 2022.

FIRMA DE LOS PRESENTES

ANA CRISTINA POLANGO BAUTISTA

PRESIDENTA¹

DANIEL ENRIQUE QUINTALESTRELLA
COMISIONADO

ALVARO CETINA PUERTO COMISIONADO

YESENIA DEL CARMEN POLANCO ROSS COMISIONADA

DIANA MERCEDES CANTO MORENO

COMISIONADA

LUIS ALEREDO LORÍA BASTO SECRETARIO TÉCNICO



LISTADO DE ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACCION JUVENIL DEL PAN EN YUCATAN 2019-2022 PARA LA IV ASAMBLEA ESTATAL DE ACCION JUVENIL YUCATÁN.

NOMBRE	ACREDITACIÓN	REGISTRO	\sim	
DANIEL ENRIQUE			*	
QUINTAL ESTRELLA				
VANESA AMAIRANI				
PALMA TZEC			· ·	
			9.	
EDUARDO ENRIQUE			T.	
TUN LOPEZ				
ALEXIA GIRON XX				
WILBERTH ADRIAN				
ORTIZ GAMBOA			Lang (BDA)(probability	
			es, a common de deservolo	
CINDY ESTEFANY				
MENDOZA FERNANDEZ				
FERNANDEZ			1	
JOSE ADRIAN				
VELAZQUEZ SILVAN				
ADDIAN DEL CADMEN				
ADRIAN DEL CARMEN VILLALOBOS				
SANGUINO				
MARIA JOSE				
DOMINGUEZ BALLOTE				
		1		



DANIEL OMAR TORRES SANCHEZ	
FERNANDO YOUSSEF ACHACH RAMIREZ	*
MIGUEL ALFONSO QUINTAL ALDANA	